

Acordado lo siguiente

Sejose enobca juntamente una getuion pu
tentada por parte del magor domo de las

almas. Con este memorial. de otras
tantas personas que tocan señalando las

propiedades que ande potecar a la guri
dad. de las propiedades que ande tomar a

terse. Y de las anemata de la hacienda
que se tiene en la fabrica de

Las almas. Y de los dichos memoriales por
cristiabilidad. Y que las propiedades que fueren

potecar con caridad. Conforme cada uno
de las propiedades que toma a terse. Concedieron

en esta al magor domo que de presente es
de la fabrica de las almas. Pa que haga

la escritura de venta a terse. de las dichas
propiedades que sean remata de con la calidad

Y condiciones de los memoriales. Y conforme
en ellos consta sean admitido Y a terse

ordenado el magor domo de dicha cofa
oria. Y en lo que camo bas. Pa que se cubra aqui
alordado. Y asi se le notifique

Proposete en obca juntamente que quedo a por
dar a terse de la hacienda de demente

Ruir un pedazo de herida de fanega Y media
de sembradura en el pago de la obra

Y en demas fin de la dicha. Y que aunque
se apregonado por los terminos de derecho

no abido que en la postura en ella
Y agora Cristobal de carobas Carlos

que se labomara a terse en y re

